

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-03-2023. Informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra terminado por conciliación y la apoderada de la parte demandante presenta escrito donde hace autorización.

Sírvase proveer



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 418
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00129-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA COABEC
Demandadas: ANDREA FLOREZ MARIN
PIEDAD OSORIO ARDILA

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Juzgado a pronunciarse frente a la solicitud de entrega de dineros, el cual quedará así:

Se autoriza a ALEXANDER ARROYAVE SANDOVAL CC. 16.771.108 para que reciba los dineros que se van a constituir a fecha posterior de la terminación del presente proceso.

Ordenar a la Oficina de Ejecución para que proceda a la entrega de los dineros que lleguen con posterioridad por cuenta de este Juzgado al señor ALEXANDER ARROYAVE SANDOVAL identificado con CC. 16.771.108, el cual fue autorizado por la abogada CARLA VILLADA DIAZ T.P. 281715 del C.S.J. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 02-03-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6d0e1b3e28d3bda8e048bdf0b8551a66621658984b1452bc8bc46814ded2600**

Documento generado en 01/03/2023 11:41:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>